



Para del pacho de oficio quatro ms.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y CUATRO.

Diego Pinax & Leon, ^{no} es. del Rey ^{no} Señalado en su Corte Reynos, ve-
nidos del Juzgado y Ayuntamiento de esta Villa de Molina, por
Mrd. del Co. ^{no} S. Marques de Villafranca y Real Señor de ella mi
Señor &ca. Doy fee como oy drá de fe fha, se ^{no} requirió a la R. Sub-
stancia desta Villa, con despacho Vereda del S. Intendente S.
deste Reyno, con fha en la Cui. de Madrid, a tres dias pasado. &
este presente mes, firmado al parecer de dho S. Intendente y
Refrendado de Joseph Gomez & Albazete, ^{no} es. en el que tiene y vetto
un auto, proveído p. dho S. Intendente ante dho es. ^{no} con fha
de dos dias pasado deste dho mes, p. el que parece, averse echo en el par-
timiento de los R. Venidos segun lo que a cada pueblo de
este Reyno, le a pertenecido contribuir en este presente año;
Mandando que cada uno practique el R. partim. que le
corresponde de diez que para fin de Julio y Agosto que ven-
dran deste presente año, pongan de p. mitad lo que le
a pertenecido contribuir por dha razon en dha Ciudad y
en p. de San Chumillas, Depositario de dhos Caudales, con
aperturas venidas y denovadas se despacharan excoutores
ala Covaxana a cargo de las Justicias, con quinientos
ms. de Salario; y entre las partidas q. bienen y vetto
en dho despacho, asi una que dice asi

Y Molina, noventa y siete y treinta y dos,
ms.

Do 17832-

Fuero despacho p. la R. Subst. desta Villa, se dio su debido
Cumplim. y en el mismo dia se ^{no} requirió con otro Despa-
cho Vereda de dho S. Intendente, de la misma fha que el
anterior, firmado al parecer de dho S. y Refrendado de dho
Joseph Gomez & Albazete, ^{no} es. en el q. bienen y vetto otro
auto de dho S. Intendente, ante dho es. ^{no} proveído, con fha
de dho dia dos dias pasado deste presente mes p. el q. parece de a
practicado sobre los pueblos deste Reyno, en el R. partim.